

Lanús, 02 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Decreto N° 3.009/2019, Expediente N° D-90.557-2019; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno (\$ 173.641,00) se efectuarán en forma directa; de ciento setenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno, con un centavo (\$ 173.641,01) y ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro (\$ 868.264,00) mediante concurso de precios; de ochocientos sesenta y ocho mil doscientos sesenta y cuatro, con un centavo (\$868.264,01) y hasta dos millones seiscientos cuatro mil setecientos setenta y ocho (\$ 2.604.778,00) mediante licitación pública o Pública, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que por Artículo N° 153 estipula que en los concursos de precios se solicitará cotización como mínimo a tres (3) comerciantes. En las licitaciones Públicas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas. En las licitaciones públicas se notificará directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertarán avisos en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días. El Intendente determinará el diario o periódico de distribución local y decidirá el número de publicaciones que no serán menos de dos (2). Igual mínimo regirá para el "Boletín Oficial";

Que por Decreto N° 3.009 de fecha 15 de agosto de 2019, se llamó a Licitación Privada N° 167 para el día 29 de agosto de 2019 a las 13:00 hs., referente al servicio de "REMEDIACIÓN DEL SUELO EN SECTOR DE BARRIO PAMPA, PLAZA CANCHA DE FUTBOL Y FRENTE IGLESIA", solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-415/2019, por la suma total de \$ 2.543.892,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS);

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos emitió su Informe Técnico con fecha 20 de octubre de 2019;

Que por Acta N° 275 la Comisión de Preadjudicación sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma GRUPO CONSTRUCTORA S.A. – CUIT N° 30-70947583-1, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales;



Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 22 de Noviembre de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase la Licitación Privada N° 167 llevada a cabo el día 29 de agosto de 2019 a las 13:00 hs. referente al servicio de “REMEDIACIÓN DEL SUELO EN SECTOR DE BARRIO PAMPA, PLAZA CANCHA DE FUTBOL Y FRENTE IGLESIA”, solicitado por la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-207-415/2019.

**ARTICULO 2°:** Adjudícase a la firma GRUPO CONSTRUCTORA S.A. – CUIT N° 30-70947583-1 - Proveedor Municipal N° 73, con domicilio en la Avenida Belgrano N° 355 - Piso 7° - de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la “REMEDIACIÓN DEL SUELO EN SECTOR DE BARRIO PAMPA, PLAZA CANCHA DE FUTBOL Y FRENTE IGLESIA”, por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado y resulta conveniente a los intereses municipales, por la suma total de \$ 2.543.892,00 (PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS).

**ARTICULO 3°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- el monto determinado en el artículo 2°; con cargo a la Jurisdicción 01.14 - Categoría Programática 35.01- Partida 3.9.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 4°:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General a proceder a efectuar la devolución de la garantía de propuesta que corresponda.

**ARTICULO 5°:** El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras, Contaduría y Tesorería; remitiendo fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



GASTON M. COCHELLO  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal

